



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. 088 DE 2022

“Por medio del cual se autoriza el pago de prestaciones sociales definitivas a: EBERTO OÑATE DEL RIO”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que mediante decreto No. 614 de fecha de 06 de diciembre de 2021, expedido por la Gobernación de Bolívar, se acepta la renuncia presentada por el señor **EBERTO OÑATE DEL RIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 73.199.009, como Jefe Oficina Asesora, Código 115 Grado 03, asignado a la Oficina Asesora Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar.

Que el exfuncionario **EBERTO OÑATE DEL RIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 73.199.009, solicitó el reconocimiento y pago de sus prestaciones sociales definitivas, por haber prestado sus servicios en el cargo de Jefe Oficina Asesora, Código 115 Grado 03, asignado a la Oficina Asesora Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Salud, desde el once (11) de enero de 2019 hasta el 06 de diciembre de 2021.

Que de acuerdo a lo anterior, se hace necesario reconocer y ordenar el pago al exfuncionario **EBERTO OÑATE DEL RIO**, la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$51.304.527,00)**, por concepto de pago de sus prestaciones sociales definitivas, de conformidad con la liquidación anexa, revisada por el Profesional Universitario.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase y ordénese el pago al exfuncionario **EBERTO OÑATE DEL RIO**, identificado con cédula de ciudadanía número 73.199.009, la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE. (\$51.304.527,00)** por concepto de prestaciones sociales definitivas adeudadas en el momento de su retiro de la entidad, correspondiente a los siguientes conceptos:

NOMBRE Y APELLIDOS	EBERTO OÑATE DEL RIO
Cargo	Jefe Oficina Asesora, Código 115 Grado 03
Cesantías 2.1.1.01.02.003-0015	12.925.869,00
Bonificación por servicios Prestados 2.1.1.01.01.001.07-0008	3.160.967,00
Bonificación por Antigüedad 2.1.1.01.002.12.01-0012	1.800.743,00
Prima de Servicios 2.1.1.01.01.001.06-0007	4.104.733,00
Prima de Navidad 2.1.1.01.01.001.08.01-0009	244.238,00
Bonificación de recreación 2.1.1.01.03.001.03-0024	602.089,00
Prima de Vacaciones 2.1.1.01.01.001.08.02-0010	7.603.609,00
Vacaciones 2.1.1.01.03.001.01-0022	20.862.279,00
TOTAL	\$ 51.304.527,00

ARTICULO SEGUNDO: El pago de la suma reconocida en el Artículo primero de esta Resolución, se efectuara con base en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **131 de 2022** Código Presupuestal 2.1.1.01.02.003-0015, 2.1.1.01.01.001.07-0008, 2.1.1.01.002.12.01-0012, Prima de Servicios 2.1.1.01.01.001.06-0007, 2.1.1.01.01.001.08.01-0009, 2.1.1.01.03.001.03-0024, 2.1.1.01.01.001.08.02-0010, 2.1.1.01.03.001.01-0022.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco a los,

ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN
Secretario de Salud Departamental

Revisó y Aprobó: Wilfrido Castrillón Rivera – Líder Talento Humano

Revisó: Alberto Angulo Izquierdo – Jefe Oficina Jurídica

Revisó y Aprobó: José Luis Ballesteros Pérez – Director Administrativo

Bolívar
primero